

RESOLUCIÓN No.
(000914)

26 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los docentes **MARIO ALVARADO y CARLOS DÍAZ URIBE**"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DFCB-050/13, radicado el día 14 de junio de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIÉRREZ MORENO**, remitió solicitudes de permiso remunerado de los docentes **MARIO ALVARADO y CARLOS DÍAZ URIBE** adscritos a dicha facultad por el día 12 de julio de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "*Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias*".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: "**ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los docentes **MARIO ALVARADO y CARLOS DÍAZ URIBE**, identificados con los número de cédula 98.395.173 y 91.515.122 respectivamente, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, por el día 12 de julio de 2013 con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias Básicas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**
Revisó: Abg. **RICARDO CONSUEGRA** - Jefe Oficina Jurídica